

**ACLARACIÓN SOBRE LA CLÁUSULA 7 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA (PA/1205/410465/2023)**

En relación con la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: **"La administración del presente contrato se llevará a cabo a través de la correduría de seguros Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SAU, la cual ha sido adjudicataria de los Servicios de Correduría de Seguros para la FNMT-RCM de acuerdo con la LCSP. Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SAU, será retribuido por la Entidad Aseguradora adjudicataria mediante la comisión habitual en el mercado asegurador para el ramo de seguro objeto de licitación"** se informa que la comisión de Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, SAU asciende al 5%.

Para cualquier información al respecto, el correo de contacto de AON es:

[juan.gdecabiedes@aon.es](mailto:juan.gdecabiedes@aon.es)

LA SECRETARIA GENERAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Laura Díez Herrero